

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA



DECRETO N°: 729

EN CONCÓN, 07 MAR. 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- D. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- G. Decreto Alcaldicio N° 71 del 24-12-24 que aprueban el presupuesto Municipal año 2025 y su diferente ítem.
- H. Informe Social N°65 febrero del 2025, Dideco, del área social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual sugiere un aporte económico para compra de alimento suplementario y medicamentos.
- I. Presupuesto Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$58.180 con fecha 17-02-2025
- J. Presupuesto Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$45.340 con fecha 17-02-2025
- K. Certificado N° 212 con fecha 21-02-2025 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. **OTÓRGUESE**, la ayuda de acuerdo al Informe Social N°65 Sra. Elena Camus Reyes Rut: [REDACTED] para alimento suplementario y medicamentos. Se deberá realizar cheque primer cheque por alimento suplementario a nombre de Farmacias Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$58.180. Mientras que segundo cheque por medicamentos deberá emitirse a la misma institución por un monto de \$45.340
- 2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente. Pago Área Social Ítem 24-01-007-001-002 24-01-007-014 denominado "Alimentos Asistencia Social" y "Medicamentos Asistencia Social" por montos de \$58.180 y \$45.340 respectivamente.
- 4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/LLL/anm

Distribución:

- 1. - Secretaria Municipal.
- 2. - Contabilidad.
- 3. - DIDECO.



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		07 MAR 2025